



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 13008

Viernes 14 de Septiembre de 2018

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2018 - Dto. N° 709 - Acéptase Renuncia Cargo de Subsecretario de Obras Municipales	2
Año 2018 - Dto. N° 711 - Declárase Huésped de Honor al Señor Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Juan Manuel URTUBEY	2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2018 - Dto. N° 650, 687, 710, 713 a 722	2-5
---	-----

RESOLUCION

Poder Judicial Año 2018 - Res. Adm. Gral. N° 4750	5-6
--	-----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación Año 2018 - Res. N° XIII-355 a XIII-371 y XIII-374	6-8
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable a cargo del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable Año 2018 - Res. N° 27, 65 a 67	8-9
Secretaría de Cultura Año 2018 - Res. N° XVII-18	9
Administración de Vialidad Provincial Año 2018 - Res. N° XV-62 a XV-65, XV-67 a XV-69	9-11
Contaduría General de la Provincia Año 2018 - Res. N° IX-05	11
Instituto Provincial del Agua Año 2018 - Res. N° 83	11-12

RESOLUCION CONJUNTA

Corporación de Fomento del Chubut y Fiscalía de Estado Año 2018 - Res. N° XIX-21 y VI-05	12
---	----

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	12-20
---	-------

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Acéptase Renuncia Cargo de Subsecretario de Obras Municipales

Dto. N° 709/18

Rawson, 03 de Septiembre de 2018

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la atribución referida se procede aceptar la renuncia presentada por el señor Franco FERRARI al cargo de Subsecretario de Obras Municipales dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos dispuesta mediante el Artículo 3° del Decreto N° 394/18, a partir del 27 de agosto de 2018;

Que se deberá exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° - punto 3) - Ley I - N° 18;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° - punto 3) - Ley I - N° 18.-

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 27 de agosto de 2018 la renuncia presentada por el señor Franco FERRARI (M.I. N° 24.325.615 - Clase 1975) al cargo de Subsecretario de Obras Municipales dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos dispuesta mediante el Artículo 3° del Decreto N° 394/18.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 4°.- Regístrese, Comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ
Ing. ATILIO CHICALA

PODER EJECUTIVO: Declárase Huésped de Honor al Señor Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Juan Manuel URTUBEY

Dto. N° 711/18

Rawson, 07 de Septiembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 7 de septiembre del corriente año, visitará la Provincia del Chubut el señor Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Juan Manuel URTUBEY y Comitiva;

Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia del Chubut, recibir a tan distinguido visitante, brindándole los honores correspondientes a su jerarquía;

Que el mismo estará participando de la firma de convenios entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Gobierno de la Provincia del Chubut;

Que el Asesor General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárase Huésped de Honor, mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, al Señor Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Juan Manuel URTUBEY y Comitiva.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHIVÉSE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 650

17-08-18

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia presentada por el docente AZZURRO, Rubén Oscar (M.I. N° 18.283.134 - Clase 1967), al cargo de Director General de Educación Física y Deportes dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, a partir del 22 de noviembre de 2016.-

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado con relación a los servicios prestados por el docente WILLIAMS, Alexis Camilo (M.I. N° 23.114.656 - Clase 1973) a cargo de la Dirección General de Educación Física y Deportes dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del

Ministerio de Educación, por el período comprendido entre el 02 de enero de 2017 y la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieran tener origen en el período objeto de aprobación.-

Artículo 4º.- Designar al docente WILLIAMS, Alexis Camilo (M.I. N° 23.114.656 - Clase 1973) a cargo de la Dirección General de Educación Física y Deportes dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, a partir de la fecha del dictado del presente Decreto.-

Artículo 5º.- Designar en comisión de servicios a partir de la fecha del presente Decreto, al docente

WILLIAMS, Alexis Camilo (M.I. N° 23.114.656 - Clase 1973) en el cargo y las horas cátedra que se detallan en el Anexo I del presente Decreto, quien fuera designado como Director General de Educación Física y Deportes dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1: Educación Polimodal - Ejercicio 2017.-

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	MI N°	CLASE	ESCUELA N°	CARGO	HORAS CÁTEDRA	SITUACIÓN DE REVISTA	DESDE
WILLIAMS, Alexis Camilo	23.114.656	1973	167	Maestro Especial de Educ. Física de doce (12) hs.		Titular	2-1-17
			702		Seis (6) hs. Educ. Física	Interinas	
			752		Veinticuatro (24) hs. Educ. Física	Interinas	

Dto. N° 687

30-08-18

Artículo 1º.- Otórguese a partir de la fecha del presente Decreto, una Bonificación Especial Remunerativa, No Bonificable conforme lo establece el Artículo 22º inciso h) de la Ley I N° 74, por una suma fija de PESOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 14.190,00), para los agentes que efectivamente se desempeñen en el servicio de cafetería de la Secretaría Privada de la Gobernación, siendo la misma incompatible con el cobro de horas extraordinarias.-

Artículo 2º.- Facúltase a la Secretaría Privada de la Gobernación a designar a las personas que desempeñen efectivamente en el servicio de cafetería del Señor Gobernador, mediante acto administrativo.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 23 - Unidad Gobernador - Programa 1 Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador- Ejercicio 2018.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Coordinación de Gabinete.-

Dto. N° 710

03-09-18

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Personal de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Ángel Cayetano CAPURRO (M.I. N° 14.075.297 - Clase 1960), en los términos previstos en el Artículo 66 de la Ley I N° 74.-

Artículo 2º.- El señor Ángel Cayetano CAPURRO (M.I. N° 14.075.297-Clase 1960), percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente De-

creto, será Imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. N° 713

07-09-18

Artículo 1º.- Autorícese al Ministro de Economía y Crédito Público, Contador Alejandro Luis Garzonio (DNI N° 14.337.460), a suscribir Convenios de Asistencia Financiera Programa de Convergencia Fiscal con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.-

Dto. N° 714

07-09-18

Artículo 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio denominado «Convenio Para la Aplicación de la Tarifa Diferenciada en el Autotransporte Público Terrestre de Pasajeros - Trelew / Rawson - Puerto Madryn/Rawson a los empleados de la Administración Pública de la Provincia del Chubut» entre la Provincia del Chubut, representada por el Ministro de Gobierno, Doctor Federico Massoni y las empresas: «28 de Julio S.C.T.T.L.», representada por el Señor Mario Rancho en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y la empresa «Rawson S.R.L.», representada por el Señor Luis Ángel Davies en su carácter de Socio Gerente, suscripto el día 30 de agosto de 2018, y que fuera registrado al Tomo: 3, Folio: 128 con fecha 3 de septiembre de 2018 en el Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 715 07-09-18

Artículo 1°.- Créase en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en el Programa 24, del Subprograma 10, denominado «Financiamiento por Fideicomiso» y su Actividad 01, denominada «Viviendas de Comodoro Rivadavia».-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2018, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 716 07-09-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Designar como Personal de Gabinete en el ámbito del Ministerio de Gobierno, a partir del 03 de agosto de 2018, al señor Matías Gabriel BAEZA (DNI N° 27.841.150- Clase 1979), para cumplir funciones como Delegado ANMAC Esquel.

Artículo 3°.- Asignar al funcionario designado en el Artículo anterior, una remuneración equivalente al cargo de Director General.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2018.

Dto. N° 717 07-09-18

Artículo 1°.- APROBAR la contratación efectuada con la firma EMMAFRAN Transporte y Servicios, del Señor Charfulio José, con C.U.I.T. N° 20-21050750-8, destinado a la realización de traslado de pasajeros uniendo pueblos Lago Blanco -Ricardo Rojas -Aldea Beleiro - Río Mayo y viceversa, cuatro (04) veces por semana, según lo manifestado mediante Nota N° 028/18-D.G.A. - SsAT., de la Dirección General de Autotransporte Terrestre de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, encuadrando la contratación en los términos del Artículo 95° Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 80/100 CENTAVOS (\$ 1.962.226,80.-) se imputará en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno / SAF: 20-Saf del Ministerio de Gobierno / Programa: 22-Ejecución de Políticas de Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 02-Formulación y Ejecución de la Política de Transporte / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial / Inciso: 03 - Servicios No Personales / Partida Principal: 05 / Partida Parcial: 01-Transporte y almacenaje / Fuente de Financiamiento: 3.58-Recursos con afectación

específica de origen provincial / Fondo Aporte Especial Ley 5.616-Ejercicio 2.018.-

Dto. N° 718 07-09-18

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno a contratar en forma directa con la Dirección General de Fabricaciones Militares dependiente del Ministerio de Defensa de la Presidencia de la Nación, con C.U.I.T. N° 30-54669396-8, por la adquisición de novecientos ochenta (980) chalecos antibalas destinados al personal dependiente de la Policía de la Provincia del Chubut, por un importe total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 14.996.273,60.-), de conformidad con lo establecido en el Art. 95° Inciso c) apartado 7) de la Ley II N°76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR el pago anticipado del treinta por ciento (30%) del monto total de la presente contratación, eximiéndose la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido por el Artículo 104° de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, y Artículo 109° y concordantes del Decreto N° 777/06.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno/ Saf: 20 -Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa 33 - Justicia Social / Actividad: 04 - Servicio Penitenciario Provincial / Inciso: 04 / Partida Principal: 04 / Partida Parcial: 01 - Equipos Militar y de Seguridad / Fuente de Financiamiento: 3.68 - Recursos con afectación específica de origen provincial / Bono de Compensación de Hidrocarburos - Ejercicio 2.018.-

Dto. N° 719 07-09-18

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el acuerdo denominado: «Convenio de Pasantía», suscripto entre la Provincia de Chubut, representada por el señor Ministro de Gobierno Dr. Federico Massoni y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco, representada por su Decana Mg. Patricia Viviana Pichl, firmado el día 13 de agosto de 2018, y registrado al Tomo 3, Folio 086 con fecha 15 de agosto de 2018, en el Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 720 07-09-18

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 -Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 23 - Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección de Viviendas, eliminándose un (1) cargo con función de Servicio, Planta Transitoria, e incrementándose un (1) cargo Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria.-

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la incorporación a la

Planta Transitoria, de la agente Marta Isabel CAYUPAN (M.I.Nº 28.019.276 - Clase 1981), cumpliendo funciones de Servicio, dependiente de la Dirección de Viviendas - Dirección General de Logística - Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobernador de la Provincia del Chubut, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4º.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la agente Marta Isabel CAYUPAN (M.I.Nº 28.019.276 - Clase 1981), en el cargo Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria, en la Dirección de Viviendas - Dirección General de Logística - Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobernador de la Provincia del Chubut.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 23 - Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador. -

Dto. N° 721 07-09-18

Artículo 1º.- Reubíquese a partir de la fecha del presente Decreto al personal de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, en la Agrupación y Escalafón que se indica; DE LA AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO A AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN APOYO: Agente ZEBALLOS RAMOS, Julieta del Carmen (D.N.I. N° 22.771.121, clase 1973).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2018.-

Dto. N° 722 07-09-18

Artículo 1º.- Incorpórase y modifícase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2018, la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) en la Jurisdicción 20, S.A.F.20 - SAF Ministerio de Gobierno y la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 2.800.000,00) en la Jurisdicción 20, S.A.F. 21 - SAF Policía de la Provincia.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

encuentra un (1) cargo de Secretario/a Letrado/a de Primera Instancia vacante en el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial Trelew, y; CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por el Dr. Carlos María FAIELLA PIZZUL, en su carácter de titular del Juzgado Civil y Comercial N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, para cubrir el mencionado cargo;

Que el Acuerdo Plenario mencionado en el Visto, en su Art. 2º) inciso a), establece que la normativa emergencial no resulta de alcance para funcionarios y magistrados judiciales cuando se trate de la cobertura de una vacante producida por baja de su titular (renuncia, jubilación, fallecimiento);

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario/a Letrado/a de Primera Instancia vacante en el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial Trelew (remuneración mensual \$ 69.208,41 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, al Dr. Carlos María FAIELLA PIZZUL como Presidente y a los Dres. Teresita APAZA y Ubaldo AGUILERA, como vocales integrantes del mismo.

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 17 de septiembre de 2018 hasta al día 26 de septiembre de 2018, inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2018 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5º) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Abogado/a legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6º) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM) y prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados como la declaración jurada patrimonial en ninguna de las instancias

RESOLUCIÓN

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 4750/18

Rawson, 05 de septiembre de 2018.-

VISTO:

El Acuerdo Plenario N° 4629/18 y la Resolución Administrativa General N° 4711/18, en virtud de la cual se

del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Trelew, sito en Av. 9 de Julio N° 261, 4° Piso, CP 9100, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Currículum Vitae y carta de presentación dirigida a la Presidenta del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico-física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que iniquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación al fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10°) Refrenda la presente el Director de Administración.

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General

Cr. MARIANO PARDINI
Director de Administración

I: 12-09-18 V: 14-09-18

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº XIII-355 06-09-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente DIE, Sandra Susana (M.I. N° 16.001.615 - Clase

1962), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 2, jornada completa de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de enero de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

Res. Nº XIII-356 06-09-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente TAMAME, Mariela Alejandra (M.I. N° 21.992.954 - Clase 1970), al cargo de Vicedirector Escuela Especial N° 509 de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de marzo de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 61° Quarter de la Ley XVIII - N° 32.

Res. Nº XIII-357 06-09-18

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación a los servicios prestados a partir del 01 de enero de 2017 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución en la Municipalidad de Trelew, por el agente TRAMALEO, Adrián (MI N° 22.103.352 - Clase 1971), quien revista un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, dependiente de Delegación Administrativa Región IV-Trelew, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones a partir de la fecha del dictado de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018, en la Municipalidad de Trelew, al agente TRAMALEO, Adrián (MI N° 22.103.352 - Clase -1971), quien revista un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 dependiente de Delegación Administrativa Región IV-Trelew.

Artículo 3°.- Establecer que el Organismo de prestación de funciones del agente citado deberá remitir a la Delegación Administrativa Región IV Trelew, un informe de asistencia e inasistencias, a los efectos de la liquidación de haberes.

Res. Nº XIII-358 06-09-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente ALVAREZ, Juan Alcides (M.I. N° 16.195.069 - Clase 1963), al cargo Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas titular en la Escuela N° 199 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de mayo de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII-N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias, con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-359 06-09-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MEO, Norma Beatriz (M.I. N° 16.238.724 - Clase 1962), al cargo Maestro de Educación Inicial titular en la Escuela N° 446, jornada simple de la localidad de Lago Puelo, a partir del 01 de julio de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-360 06-09-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ORIVE, Alicia Susana (M.I. N° 10.027.959 - Clase 1951), a un (1) cargo Maestro de Ciclo de Adultos Titular en la Escuela N° 615 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de julio de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-361 06-09-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente VERA, Susana Analía (MI N° 14.428.823 - Clase 1960) al cargo Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 170, jornada simple, de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de julio de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-362 06-09-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente WILLIAMS, Néstor Eduardo (M.I. N° 16.318.790 - Clase 1962) al cargo Maestro Especial de Educación Física de dieciocho (18) horas Titular en la Escuela N° 152 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de agosto de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-363 06-09-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente VALLES, Celia Edith (MI N° 16.402.618 - Clase 1962), en un (1) cargo Gabinetista con veinte (20)

horas semanales Titular de la Supervisión Seccional N° 3003 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de mayo de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-364 06-09-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente ROSALES, Ana María (M.I. N° 12.834.552 - Clase 1959), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 145 de la ciudad de Trelew, designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de septiembre de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

Res. N° XIII-365 06-09-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente RISTORI, Mónica Beatriz (M.I. N° 16.596.173 - Clase 1963), al cargo de Vicedirector Titular de la Escuela N° 110, jornada simple, de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de octubre de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

Res. N° XIII-366 06-09-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LAMBRECHT, Mónica Beatriz (M.I. N° 16.285.404 - Clase 1962), al cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 183, jornada simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de enero de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-367 06-09-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CABEZAS, Elisa María (M.I. N° 22.103.368 - Clase 1971), al cargo Maestro de Ciclo Escuela Especial Titular en la Escuela N° 551 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de enero de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artí-

culo 61° Quater de la Ley XVIII -N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y su posterior pago.

Res. N° XIII-368 06-09-18

Artículo 1°.- RECONOCER en todos sus términos la Disposición N° 12/17 emanada de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, mediante la cual se concedió la permuta, a partir del 19 de febrero de 2018, a las docentes RODRIGUEZ, Lorena Judith (MI N° 25.663.558 - Clase 1977) de la Escuela de Nivel Inicial N° 417 y CARRIZO, Elsa Mabel (MI N° 23.439.456 - Clase 1973) de la Escuela de Nivel Inicial N° 483, ambas de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Res. N° XIII-369 06-09-18

Artículo 1°.- RATIFICAR la Disposición N° 18/18 emanada de la Supervisión Seccional Región I de Las Golondrinas, mediante la cual se concedió la permuta a las docentes MOM, Paula Virginia (MI N° 21.524.499 - Clase-1970) y GEREZ, Sonia Elizabeth (MI N° 25.329.617 - Clase 1977), Maestras de Grado Titulares de las Escuelas N° 109 de la localidad de Lago Puelo, y N° 103 de la localidad de Cholila respectivamente, a partir del 19 de febrero de 2018.

Artículo 2°.- ESTABLECER que los docentes mencionados en el Artículo 1° deberán ajustarse a los horarios laborales establecidos en cada unidad educativa.

Res. N° XIII-370 06-09-18

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente TRIOLO, María del Carmen (MI N° 13.527.751 - Clase 1960) al cargo de Jefe de División Planta Permanente y Transitoria del Departamento Personal Docente Educación Primaria e Inicial dependiente de la Dirección Personal Docente - Dirección General de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, designada mediante Decreto N° 2133/11, rectificado por Decreto N° 188/12, en la Sede del Ministerio de Educación, a partir del 01 de junio de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-371 06-09-18

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación a los servicios prestados a partir del 01 de enero de 2017 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución en la Municipalidad de Trelew, por la agente SANCHEZ, Mariela Iris (MI N° 18.238.394-Clase- 1967), quien revista un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo

de Trabajo N° 11/13, dependiente de Delegación Administrativa Región IV - Trelew, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones a partir de la fecha del dictado de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018, en la Municipalidad de Trelew, a la agente SANCHEZ, Mariela Iris (MI N° 18.238.394- Clase - 1967), quien revista un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, dependiente de Delegación Administrativa Región IV - Trelew.

Artículo 3°.- Establecer que el Organismo de prestación de funciones de la agente citada deberá remitir a la Delegación Administrativa Región IV - Trelew, un informe de asistencia e inasistencia, a los efectos de la liquidación de haberes.

Res. N° XIII-374 07-09-18

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación al Traslado Transitorio, a Escuelas dependientes de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial Región III de la ciudad de Esquel, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 411 de la localidad de Sarmiento, docente CRETTON, Ivana Elena (M.I. N° 26.607.702 - Clase 1978), por los períodos lectivos 2016 y 2017.

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE A CARGO DEL
MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° 27 03-07-18

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección de Administración a contratar en forma directa a la firma PATAGONIA CLIMA de Néstor Fabián ALFARO, CUIT N° 23-16841524-9, para efectuar la reparación de «Turбина de impulsión de equipo de aire con trabajos de tornería relleno de eje central y torneado para el alojamiento de rodamientos, los cuales se reemplazarán», en la Delegación de éste Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, ubicada en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 1) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable SAF: 63 - Ámbito Provincial - Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1, en el Inciso: 3 - Principal: 3 - Parcial: 4 - Fuente de Financiamiento: 3.11- Ejercicio 2018, por la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 13.890).-

Res. N° 65 06-09-18

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el pago de la contribu-

ción que incide sobre la ocupación o utilización por reserva de espacio en la vía pública destinado a ubicar automotores frente a Organismos Oficiales, por la ocupación de DOCE (12) metros lineales, cuya suma asciende a la cantidad de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 3.840) por mes, siendo el monto total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA (\$ 46.080), a la Municipalidad de Rawson, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 7) de la LEY II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ámbito Provincial - Programa: 1- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Inciso: 3- Partida Principal: 8 - Partida Parcial: 3- Derechos, Tasas y contribución de mejoras - Fuente de Financiamiento: 1.11 - Ejercicio 2018.-

Res. N° 66 **06-09-18**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración a contratar en forma directa a la firma GALATTS TURISMO EVT de FERNANDEZ, ANALÍA RAQUEL, CUIT N° 27-13657230-5, por la compra de UN (1) Pasaje (ida y vuelta) a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a favor de la Ing. Ana MARINO (DNI N° 29.115.654), Directora de Evaluación de Proyectos dependiente de la Dirección General de Evaluación Ambiental de éste Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, con el objeto de asistir al «Taller de Trabajo Meseta Intermedia», el día 12 de julio de 2018, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 1), de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ámbito Provincial- Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1, en el Inciso: 3 - Principal: 7 - Parcial: 1- Fuente de Financiamiento: 3.11- Ejercicio 2018, por la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 12.450).-

Res. N° 67 **06-09-18**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración a contratar en forma directa a la firma «RUSCELLI SEGURIDAD INDUSTRIAL» de RUSCELLI, Antonio Luis, CUIT N° 20-08188348-4, para efectuar el siguiente servicio: ONCE (11) Recargas de Matafuegos de 5 kg de polvo ABC; DOS (2) Recargas de Matafuegos de Haloclean por 5 Kg; UNA (1) Recarga de Matafuego de Haloclean por 10 kg., TRES (3) Portamangueras nuevos y DOS (2) kg. de Haloclean para reposición de los Matafuegos de éste Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 1), de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Ámbito Provincial - Programa: 1

- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1, en el Inciso: 2 - Principal: 5 - Parcial: 1, por la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000); y en la Principal: 9 - Parcial: 8, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225) - Fuente de Financiamiento: 3.11- Ejercicio 2018, por la suma total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 13.225).-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° XVII-18 **10-09-18**

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Planificación y Coordinación de la Subsecretaría de Coordinación Cultural de la Secretaría de Cultura, al agente Gastón Alberto FARA ROBLEDÓ (M.I. N° 32.220.034 - Clase 1986), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporal de la Secretaría de Cultura, a cargo de la División Fondo Rotatorio - Clase III - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente de la Secretaría de Cultura, a partir del 10 de septiembre de 2018 y hasta el 21 de septiembre de 2018.

Artículo 2°.- Descontar a la agente Beatriz Elizabet STALLA, la bonificación especial remunerativa no bonificable, establecida en el Decreto N° 171/95 y modificado por Decreto N° 603/10, a partir del 10 de septiembre de 2018 y hasta el 21 de septiembre de 2018 y abonar al agente Gastón Alberto FARA ROBLEDÓ.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-62 **06-09-18**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N°18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno abierto para la cobertura de un (1) cargo de Oficial Especializado - Carpintero - Clase IX- Personal Obrero - Planta Permanente; dependiente del Departamento de Puentes; al agente GAJARDO, Alexis Ariel (M.I. N° 33.771.902 - Clase 1989), cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 3°.- Promocionar a partir del día 02 de agosto de 2017 en el cargo de Oficial Especializado - Carpintero - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes; al agente GAJARDO, Alexis Ariel (M.I. N° 33.771.902 - Clase 1989).

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial- Programa 16- Conservación Red Vial Provincial y Obras

por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste y al Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del programa 92-1 quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria.-

Res. Nº XV-63 06-09-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Oficial de Segunda - Operario de Fábrica - Clase VII - Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Pavimento Urbano al agente GIMENEZ, Carlos Andrés (M. I. Nº 32.086.161 - Clase 1986), cargo de revista Ayudante Equipista- Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 3°.- Promocionar a partir del día 15 de diciembre de 2017 en el cargo de Oficial de Segunda Operario de Fábrica - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Pavimento Urbano; al agente GIMENEZ, Carlos Andrés (M. I. Nº 32.086.161 – Clase 1986).

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste – Proyecto 5 - Delegación Trevelin y al Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del programa 92-1 quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria.-

Res. Nº XV-64 06-09-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno abierto para la cobertura de un (1) cargo de Equipista C - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste; al agente UTRERA, Jairo Jonathan (M.I. Nº 34.663.999 - Clase 1990) cargo de revista Oficial de Tercera - Armador - Clase VI - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste.

Artículo 3°.-Promocionar a partir del día 20 de diciembre de 2017 en el cargo de Equipista C - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste; al agente UTRERA, Jairo

Jonathan (M.I Nº 34.663.999 - Clase 1990).

Artículo 4°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 – Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste- Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste y al Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Artículo 5°.-El gasto que demande el cumplimiento del programa 92-1 quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria.

Res. Nº XV-65 06-09-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Oficial de Primera - Mecánico - Clase VIII - Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente del Área de Mantenimiento de la Dirección de Conservación; al agente IRIBARREN Sergio (M.I Nº 29.037.373 - Clase 1981) cargo de revista Oficial de 2da. - Mecánico - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 3°.- Promocionar a partir del día 06 de enero de 2018 en el cargo de Oficial de Primera- Mecánico - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente del Área de Mantenimiento de la Dirección de Conservación; al agente IRIBARREN Sergio (M.I Nº 29.037.373 - Clase 1981).

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Actividad 1 - Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración. Ejercicio 2018.

Res. Nº XV-67 06-09-18

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente HERNANDEZ GARCIA, Fernando Javier (M.I. Nº 37.149.394 - Clase 1993) cargo de revista Oficial Especializado Clase IX - Agrupamiento Obrero en el cargo Capataz General - Mayordomía y Servicios- Clase XII - Agrupamiento Obrero dependiente de la Dirección de Suministros a partir del 11 de diciembre de 2017 y hasta el 07 de febrero de 2018.

Artículo 2°.- ABONAR al agente HERNANDEZ GARCIA, Fernando Javier (M.I Nº 37.149.394 - Clase 1993) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Oficial- Especializado - Clase IX - Agrupamiento Obrero y el cargo Capataz General - Mayordomía y Servicios - Clase XII - Agrupamiento Obrero dependiente de la Dirección de Suministros, a partir del 11 de diciembre de 2017 y hasta el 07 de febrero de 2018.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento

del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 - Conducción de Administración de Vialidad Provincial y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta tanto se cuente con disponibilidad presupuestaria. Ejercicio 2018.

Res. Nº XV-68 06-09-18

Artículo 1º.- Exceptuar el presente tramite de criterio de irretroactividad de la Ley I Nº 18 - Artículo 32º Punto 3.

Artículo 2º.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente VARGAS, Juan Carlos (M.I. Nº 14554429 - Clase 1962) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase X - Equipista «A» dependiente de la Jefatura Zona Sur para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII Nº 32, a partir del día 01 de Junio de 2018.

Artículo 3º.- Liquidase al agente renunciante cuarenta y seis (46) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017 y dieciséis (16) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2018.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1- Conducción Conservación Zona Sur. Ejercicio 2018.-

Res. Nº XV-69 06-09-18

Artículo 1º.- Exceptuar el presente tramite de criterio de irretroactividad de la Ley I Nº 18 - Artículo 32º Punto 3.

Artículo 2º.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente MARQUEZ, Ernesto (M.I. Nº 13.129.509 - Clase 1959) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase XI - Capataz «A» dependiente de la Jefatura Zona Noreste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII Nº 32, a partir del día 01 de Agosto de 2018.

Artículo 3º.- Liquidase al agente renunciante cuarenta y tres (43) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017 y veintisiete (27) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2018.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2018.-

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Res. Nº IX-05 07-09-18

Artículo 1º.- Otorgar licencia sin Goce de Haberes, a partir del 14 de agosto de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive, a la agente SAGLIETTO, Agustina (M.I. Nº 33.611.378 - Clase 1988) cargo Profesional «A» - Planta Permanente - Ley I Nº 186 de la Contaduría General de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V - Artículo 94º del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 16/18.-

Artículo 2º.- Otorgar eficacia retroactiva al presente acto, conforme lo previsto en el punto 3) - Artículo 32º de la Ley I Nº 18.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. Nº 83 04-09-18

Artículo 1º.- OTORGASE la Renovación del Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Chubut, a favor del Sr. Pedro German Fernández, en los Términos de la Ley XVII- Nº 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º.- El PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 876,00 m3/año para uso Pecuario y un caudal anual aproximado de 300.000,00 m3/año con fines de uso Agrícola para su utilización de riego de 10,00 has., durante los meses de noviembre a febrero, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Lote 18-C, mitad Lote 17 y 18, Fracción A, Sección I-I, del Ejido de Paso del Sapo, Departamento de Gastre, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir del vencimiento del periodo anterior (31/08/2018) y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución es de 10M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, por hectárea efectivamente regada, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución Nº 56/17-AGR-IPA.-

Artículo 5º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01 M por m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución Nº 056/17-

AGRH-IPA.-

Artículo 6°.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/ dgr.-

Artículo 7°.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorias que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut SA para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 8°.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 9°.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

**CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT Y
FISCALIA DE ESTADO**

**Res. Conj. N° XIX-21 CORFO y
VI-05 FE**

10-09-18

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al presente tramite según lo establecido en el Punto 3) del artículo 32° de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.-PRORROGAR la asignación de funciones al agente Alejandro Hernán OXILIA (M.I. N° 27.949.505- Clase: 1980) quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) en el ámbito de la Dirección General Contable dependiente de la Fiscalía de Estado, desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018.-

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal de la Fiscalía de Estado, deberá remitir al Sectorial de Personal de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELTRAN ORLANDO SIXTO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, septiembre 07 de 2018.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 12-09-18 V: 14-09-18

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LANUS ANA MARIA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, septiembre 06 de 2018.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 12-09-18 V: 14-09-18

EDICTO JUDICIAL

El juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO MARTÍN CORONEL, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Coronel, Pedro Martín s/Sucesión», Expte. N° 1729/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 24 de 2018.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 12-09-18 V: 14-09-18

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARUSCHAK MARÍA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, agosto 14 de 2018.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 13-09-18 V: 17-09-18

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRONCOSO REYES LUIS ALBERTO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 17 de 2018.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 13-09-18 V: 17-09-18

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ ENRIQUE MARCELINO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, septiembre 06 de 2018.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 13-09-18 V: 17-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CASTRO SERAFIN SEGUNDO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Castro Serafin

Segundo s/Sucesión», Expte. N° 001957/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 16 de 2018.-

MARCOSA. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 13-09-18 V: 17-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PONCE VICTOR ALEJANDRO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Ponce Víctor Alejandro s/Sucesión», Expte. N° 1772/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 2 de 2018.-

MARCOSA. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 13-09-18 V: 17-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. GOMEZ, MARIA TECLA y GALLEGOS, CIRILO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Gomez, Maria Tecla y Gallegos, Cirilo S/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. 001932/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 13 de 2018.

MARCOSA. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 13-09-18 V: 17-09-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución

N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NIEVA, RAMÓN ANTONIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Nieva Ramón Antonio S/ Sucesión (Expte. 1841/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia el Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, agosto 01 de 2018.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 13-09-18 V: 17-09-18

EDICTO

El Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Dr. Luis Horacio Mures, en autos caratulados «Lopez, Mónica Gabriela S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 396 - año 2018), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONICA GRABRIELA LOPEZ mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn 31 de agosto de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-09-18 V: 18-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MESSA, MARÍA ISABEL, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Messa, María Isabel s/Sucesión», Expte. N° 001968/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 18 de 2018.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 14-09-18 V: 18-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GARCIA ENRIQUE HORACIO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: « Garcia Enrique Horacio s/Sucesión», Expte. N° 001333/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 05 de 2018.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 14-09-18 V: 18-09-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OVIEDO, MARINA AUDELINA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Oviedo, Marina Audelina S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002124/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, agosto 27 de 2018.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 14-09-18 V: 18-09-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALTAMIRANO IRENE para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Altamirano Irene S/ Sucesión Ab-Intestato Expte. 2256/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 4 de 2018.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 14-09-18 V: 18-09-18

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: «LLENSE, EDGARDO RICARDO S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 738 Año 2018), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.).-

El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 31 de Agosto de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-09-18 V: 18-09-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BILICH FRANCISCO y VARGAS HUENANTE, MARÍA TERESA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Bilich, Francisco y Vargas Huenante, María Teresa S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002258/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 5 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 14-09-18 V: 18-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DIAZ, CRISTINA, y MONTERO, HUGO

ERNESTO para que se presenten y ejerzan sus derechos en autos «Diaz, Cristina - Montero, Hugo Ernesto s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 402 - Año: 2018).-

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario «El Chubut», bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 6 de septiembre de 2018.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 14-09-18 V: 18-09-18

EDICTO

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio Mures Secretaría a mi cargo, cita y emplaza todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HORACIO ALBERTO CERRATO, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados «Cerrato, Horacio Alberto s/Sucesión Ab-Intestato» (Expediente: N° 478 - Año: 2018), bajo apercibimiento de Ley.-

Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 07 de septiembre de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-09-18 V: 18-09-18

EDICTO

El Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, con asiento en calle Galina 160, segundo piso de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «GARCIA, JOSÉ S/ Sucesión Ab-Intestato», (770/2018), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 148, 149, y 712 del C.P.C.C.Ch. y por el término de Tres (3) días.- Puerto Madryn 28 de Agosto de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-09-18 V: 18-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría autorizante, cita la Sra. NADIA SOLEDAD COLLAZO,

para que en el plazo de diez días, comparezca a manifestar lo que estime corresponder y tome conocimiento de la petición de autos caratulados: «Carruman; Raúl Alberto s/ Petición de Divorcio» (Expte. N° 868 - Año: 2018), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 343 ccdtes. del C.P.C.C.Ch.)- Publíquense por DOS días, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 04 de Septiembre de 2018.-

Dra. MARÍA SILVIA GROSSO
Secretaria de Refuerzo

I: 14-09-18 V: 17-09-18

EDICTO
VASGA PESCA S.A.

DIRECTORIO:

Asamblea General Ordinaria celebrada: 21 de Febrero de 2017.

Término de los Mandatos: 1 ejercicio económico.
Vencimiento: con la aprobación de los Estados Contables cerrados al 31/12/2017.-

Presidente:

Alberto Freire Plana (Pasaporte 36.045.174)

Domicilio: Parque Industrial Pesquero, Macizo 8, Parcela 5, Puerto Madryn.

Suplente:

David Ramos Palmero (Pasaporte 35.968.196)

Domicilio: Parque Industrial Pesquero, Macizo 8, Parcela 5, Puerto Madryn.

SINDICATURA:

Asamblea General Ordinaria celebrada: 21 de Febrero de 2017.

Término del Mandato: 1 ejercicio económico. Vencimiento 31/12/2017.

Síndico Titular:

C.P.N. Jorge Oscar Parola (D.N.I. 17.145.704)

Domicilio: Avda. Roca 353, Piso 9, Oficina: 4, Puerto Madryn.

Publícase por 1 (un) día en el Boletín Oficial.-

Dra. MARLENE DEL RÍO

Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 14-09-18

EDICTO

«CUIDADOS HOLISTICOS + SALUD S.R.L.»

Cesión de Cuotas y modificación del Contrato Social y cambio de Órgano de Administración

Fecha de Instrumento: 23/03/2018.-

En la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Departamento Rawson, a los 23 día del mes de Marzo de

Dos Mil Dieciocho, se reúnen el Sr. HUG ALEJANDRO EZEQUIEL, de 36 años de edad, DNI N° 29.241.061, nacido el 07 de Marzo de 1982, de estado civil casado, nacionalidad argentina, Enfermero Profesional, domiciliado en la calle 25 de Mayo N° 1680 de la ciudad de Trelew, CUIT 20-29241061-2 y el Sr. CRISTIAN FABIAN MONSALVE, de 38 años de edad, DNI N° 27.874.745, nacido el 06 de Marzo de 1980, de estado civil casado, nacionalidad argentina, Enfermero Profesional, domiciliado en Calle los Huemules N° 466 B° Cume Hue – El Hoyo, CUIT 20-27874745-0; El Sr. HUG ALEJANDRO EZEQUIEL vende a la Sra. VIOLETA IRIS LEISS, de 42 años de edad, DNI 24.613.723, nacida el 17 de Noviembre de 1975, de estado civil casada, nacionalidad argentina, ama de casa, domiciliada en Calle Los Huemules N° 466, del B° Cume Hue – El Hoyo, CUIT 23-24613723-4, la totalidad de sus cuotas. Esta cesión de cuota conlleva modificar el Artículo 4º del Capítulo III, Capital y Cuotas Sociales y el Artículo 6 del Capítulo IV Administración y representación fiscalización privada, Artículos estos que quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo 4º: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) que se divide en CINCO MIL (5.000.-) cuotas de capital de PESOS DIEZ (\$ 10.-) de valor nominal cada una. El mismo se suscribe totalmente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: VIOLETA IRIS LEISS, DOS MIL QUINIENTAS (2.500.-) cuotas que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social; CRISTIAN FABIAN MONSALVE: DOS MIL QUINIENTAS (2.500.-) cuotas que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social. El capital se integra en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo por partes iguales, comprometiéndose los socios a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en un plazo no mayor de dos años a partir de la Inscripción de esta Sociedad en el Registro Público. Cada cuota otorga derecho a un voto. Artículo 6º: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo del socio CRISTIAN FABIAN MONSALVE, quien a tal efecto revestirá el cargo de Socio Gerente. El mismo desempeñara sus funciones en el plazo que dure la sociedad pudiendo ser removido únicamente por justa causa. En el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de los fines sociales el socio gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario S.A., del Chubut S.A, Banco Patagonia Sudameris S.A., Macro Bansud S.A., Caja Nacional de Ahorro y Seguro, Galicia S.A., Francés S.A., Santander Río S.A., y demás instituciones bancarias y financieras, estatales y privadas, del país y del exterior, otorgar a una o más personas poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente. El Socio Gerente deberá constituir una garantía, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser inferior a tres (3) años

luego de culminado. El Socio Gerente como aval de su gestión deberá constituir una garantía mínima de PE-SOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) o la suma que establezca el órgano de contralor. El Socio Gerente deberá acreditar el cumplimiento de la constitución al momento de asumir al cargo y la vigencia de la garantía, al momento de la reunión de socios.

Publíquese por 1 día en el boletín oficial.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 14-09-18

EDICTO LEY 27.349

TATAGONIA SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA

Por disposición de esta Inspección General de Justicia y Registro Público Esquel, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto de constitución de la sociedad TATAGONIA SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA.-

CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 28 de AGOSTO del año 2018.

DENOMINACIÓN: La sociedad se denominará TATAGONIA SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA.-

SOCIOS: ALFREDO CELESTI, con 52 años, nacionalidad ARGENTINA con Documento Nacional de Identidad N° 17.566.276 C.U.I.T 20-17.566.276-7, de estado civil DIVORCIADO, Profesión COMERCIANTE, domiciliado en la calle FRANCIA Nro. 2561 en la ciudad de BUENOS AIRES. DOMICILIO SOCIAL: Parcela 11, de la Chacra 12 sector 2, Circunscripción 4 del Ejido 24, de la localidad de Golondrinas, en la ciudad de Lago Puelo Departamento CUSHAMEN de la provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación, exportación, consignación y/o distribución al por mayor y menor artículos en granel de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) relacionadas con actividades gastronómicas, hoteleras y/o turísticas, B) Servicios

Publicitarios en medios radiales y gráficos, D) Explotación Agropecuaria, E) Explotación de establecimientos agrícolas, para la producción de especies frutícolas, forrajeras, hortícolas, G) relacionadas con la industria cervecera y licores.

PLAZO: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 30 años.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Celesti Alfredo, Gerente titular y Sr. Celesti Juan Francisco, gerente suplente por tiempo indeterminado.

FISCALIZACION PRIVADA: Prescinde del órgano de fiscalización.

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Agosto de cada año

Esquel, 06 de Septiembre de 2.018.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H y T.

P: 14-09-18

EDICTO CONSTITUCION BARRIENTOS HERMANOS CONSTRUCCIONES S.R.L.

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: COMUNICASE que, por instrumentos privados de fecha 13/07/2018 y 03/08/2018, los Sres. Alfredo José Barrientos, argentino, nacido el 22/10/1971, casado, empresario, DNI 22.207.574, domiciliado en Estivariz 164 de Puerto Madryn y Héctor Eduardo Barrientos, argentino, nacido el 04/07/1973, casado, empresario, DNI 23.134.376, domiciliado en calle Mitre 816 de Puerto Madryn, han decidido constituir la sociedad denominada BARRIENTOS HERMANOS CONSTRUCCIONES S.R.L. Duración: noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción.- Objeto: la Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, ajena o asociada a terceros a:

1) CONSTRUCTORA: La Sociedad podrá realizar, materializar, comprar, vender, explotar, construir, planificar, desarrollar, supervisar y/o administrar toda clase de obras de arquitectura y/o ingeniería, cualquiera sea su naturaleza, sean éstas públicas y/o privadas, pudiendo a tal efecto formar parte de contrataciones directas y/o de licitaciones y/o concurso de precios. Asimismo, podrá urbanizar y/o fraccionar bienes inmuebles urbanos y/o rurales para su venta, alquiler y/o transmisión bajo cualquier título. Podrá, asimismo, realizar, participar y/o contratar toda clase de construcciones y/u obras civiles de carácter público y/o privado. Su objeto comprende, igualmente, la compraventa, industrialización, fabricación, representación, logística, traslado, permuta y/o distribución de materiales directamente afectados a la construcción. 2) SERVICIOS: Podrá la Sociedad prestar todos aquellos servicios vinculados y/o auxiliares a la actividad de la construcción entre los cuales se destaca el servicio de logística, transporte, almacenamiento y distribución, para lo cual podrá valerse de transporte de maquinarias y/o cualquier clase de mercancía, con camiones propios o ajenos, al alquiler de maquinaria, camiones y/o cualquier otro tipo de vehículo utilizado en el rubro.- A los fines del cumplimiento de su objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir, contraer obligaciones y ejercer los actos jurídicos unilaterales y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Asimismo, y para posibilitar el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá constituir Agencias o Sucursales dentro y fuera del país y podrá tener actuación financiera y bancaria plena tanto en el área privada como pública.- Capital: el capital social se fija en la suma de pesos \$ 600.000,

representado por 60.000 cuotas iguales de pesos \$ 10 valor nominal cada una.- Administración y representación: la administración y representación será ejercida por dos gerentes, quienes podrán actuar en forma indistinta y permanecerán en sus cargos por cinco (5) ejercicios. La sociedad prescinde de la Sindicatura.- Gerentes: Alfredo José Barrientos y Héctor Eduardo Barrientos.- Cierre Ejercicio: 31 de diciembre.- Sede Social: 28 de Julio 46, Piso 5 de Puerto Madryn.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 14-09-18

AREMA S.A.S. CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Director de la Delegación Comodoro Rivadavia de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Contrato Social de la Sociedad «AREMA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA». Constituyente: Carlos Aníbal PERALTA, DNI 8.396.977, de 67 años de edad, nacido el 4 de mayo de 1951, de estado civil casado, argentino, comerciante, con domicilio en Urtubey N° 90 de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. Fecha del instrumento de constitución: Escritura Pública N° 294, Folio 828, de fecha 29 de junio de 2018, por ante la Escribana Publica Dra. Paula A. Angjelinic. Domicilio Social: Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Sede Social: Av. Hipólito Irigoyen n° 4855 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. Objeto Social: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República y aún en el extranjero, a: a) AGROPECUARIA: Explotación de todas las actividades agrícolas y ganaderas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros; realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas, teniendo dedicación especial en la explotación y realización integral del ciclo integral de siembra, cosecha y producción de todo tipo de semillas, oleaginosas, cereales, forrajeras y pasturas, y cría, engorde e invernada y comercialización de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino.- b) TRANSPORTE: Transporte por cualquier medio, por cuenta propia o de terceros, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, de todo tipo de mercaderías en general, arenas de todo tipo, productos minerales, cereales, ganado y demás elementos del tipo que fueren, en bulto o a granel.- c) MINERÍA: Diseño, desarrollo y ejecución de proyectos relacionados con la exploración, extracción, manufactura, transporte y comercialización en todas sus variables, de todo tipo de minerales sean de primera, segunda o tercer categoría y de arenas cuarzíticas en cualquiera de sus formas, ya sea para la industria hidrocarbúrfica y/o de la construcción; pros-

pección, exploración, desarrollo y explotación de yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos y recursos minerales metalíferos, no metalíferos y rocas de aplicación, de minerales de primera, segunda y tercera categoría así como el ejercicio de todos los derechos autorizados por el Código de Minería y leyes en la materia.- d) CONSTRUCCIÓN: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; construcción de obras civiles de carácter público y/o privado, y en general, la construcción y compra-venta de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas y/o privadas, sea a través de construcciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y todo tipo de obra de ingeniería y/o arquitectura.- e) COMERCIAL: Compra, venta, permuta, locación, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de todo tipo de elementos, mercaderías, materias primas y/o elaboradas, derivadas de la actividad minera, agrícola, ganadera, industrial; compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución de cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas en general y de todo tipo de ganado, insumos agropecuarios de todo tipo, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial; cualquier otro tipo de actividad comercial que guarde vinculación directa o indirecta con actividades agrícolas, ganaderas, mineras, petrolera, gasíferas, forestales, energéticas en todas sus formas, gastronómicas, hoteleras, turísticas, salud, avícolas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas, culturales y educativas.- f) FINANCIERA: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad minera y de la construcción, así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital a sociedades por acciones, constituida o a constituirse, constitución de hipotecas, prendas u otras garantías reales, constitución y desarrollos de fideicomisos, operar con bancos privados, públicos, mixtos y/o entidades similares, y desarrollar actividades relacionadas con el aspecto financiero de comercialización, importación y exportación de productos mineros de primera, segunda y tercera categoría, subproductos y derivados, exceptuando actividades financieras previstas por la Ley 21.526.- g) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, administración, explotación de inmuebles urbanos y rurales, urbanizaciones, fraccionamientos, loteos e incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. h) ADMINISTRACIÓN Y MANDATO: mediante la administración de inmuebles urbanos o rurales, edificios, salones, locales comerciales, y el ejercicio de representaciones, comisiones, distribuciones, consignaciones y mandatos. i) FIDUCIARIA: mediante el ejercicio de la actividad de «Fiduciario» según la ley 24.441 y demás reglamentación aplicable; la prestación de servicios fiduciarios en general y el ejercicio de toda clase de mandatos, representaciones y administración en general; la adquisición y enajenación, cesión y transferencia de la propiedad fiduciaria de cualquier tipo de bienes, créditos, derechos y/o títulos de crédito, incluyendo sin limitación créditos hipotecarios y prendarios; actuar como «Fiduciario Financiero» bajo los términos de dicha ley una vez obtenida la

autorización correspondiente de la Comisión Nacional de Valores.- Para el logro de su cometido podrá realizar todos los actos que resulten menester, incluidos los correspondientes ante las autoridades de aplicación, como así también cotizar en licitaciones y tomar representaciones. La enumeración precedente es enunciativa y no debe interpretarse en forma limitativa. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para el logro de su objeto social. Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos (\$ 500.000), dividido y representado en Un Mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Quinientos Pesos (\$ 500) cada una, suscriptas en su totalidad por el accionista. Administración y Representación Legal: será ejercida por Carlos Aníbal Peralta en carácter de administrador titular y Carlos Esteban Peralta, DNI 21.520.938, en carácter de administrador suplente, obligando a la sociedad al uso de la firma social. Fiscalización: Los socios pueden examinar en cualquier momento los libros y documentación social. Fecha de cierre del ejercicio: cerrará el 31 de diciembre de cada año.

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 14-09-18

ONETO SA.- CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese la constitución de la sociedad ONETO SA mediante escritura N° 1294, de fecha 07 de Diciembre de 2017, pasada al folio 3549 por ante la Escribana Titular del Registro 48 del Chubut, se constituyó ONETO S.A.- ACCIONISTAS: ENAT S.A., CUIT N° 30-71528481-9, con sede social en Almirante Brown número 456 Piso 1° de esta ciudad, Sociedad inscripta ante la IGJ de su jurisdicción bajo el número 2.317, al folio 390, Tomo V, Libro VIII de Sociedades Comerciales en fecha 02 de Septiembre de 2016 y Mario Héctor RODRIGO, argentino, nacido el 29 de Abril de 1946, de estado civil casado, de profesión empresario, con D.N.I. Número Siete Millones Ochocientos Dieciséis Mil Quinientos Once (7.816.511), CUIT N° 20-07816511-2, domiciliado en calle Guillermo Cox N° 242, kilómetro 3 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut.- JURISDICCION: domicilio legal y administrativo en la jurisdicción del Departamento ESCALANTE, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero.- PLAZO: NOVENTA Y NUEVE (99) años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- OBJETO: dedicarse por cuenta propia, de terceros o aso-

ciada a terceros, o a través de sociedades de propósito específico, en cualquier parte de la República y aún en el extranjero la generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables.- CAPITAL SOCIAL: el CAPITAL social se establece en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), representado por Mil (1.000) acciones de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una, ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a un voto por acción.- El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto sin requerirse previamente conformidad Administrativa.- Toda resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, por actas debidamente certificadas u otro medio que sea autorizado por la autoridad de contralor competente.- La Asamblea al decidir cada aumento de capital deberá fijar todas las características de las acciones a emitir.- El capital se suscribe totalmente en dinero en efectivo y su integración será la mínima establecida por el artículo 187° de la LGS; el saldo será integrado en un plazo de dos años.- Suscripción de Capital: La firma ENAT S.A. la cantidad de 995 acciones y el accionista Mario Héctor RODRIGO, la cantidad de 5 acciones, todas las acciones Ordinarias, Nominativas, No Endosables, con derecho a un voto por acción. ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por un número de miembros que fijará la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por TRES EJERCICIOS, no obstante lo cual permanecerán en sus funciones hasta ser reemplazados y podrán ser reelectos indefinidamente.- El Presidente del Directorio tendrá la firma social y representación legal de la Sociedad y será reemplazado por el Vicepresidente en caso de corresponder.- La Asamblea podrá elegir suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo tiempo a fin de llenar las vacantes que se produjeren.- Para ser Director no es obligatorio ser accionista. El Directorio funciona con la presencia de la MAYORIA ABSOLUTA de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- El Presidente o quien lo reemplace tiene doble voto en caso de empate.- La Asamblea resolverá la remuneración del Directorio.- REPRESENTACION LEGAL de la Sociedad, corresponde al Presidente del Directorio.- SINDICATURA: La Sociedad prescinde de Sindicatura.- En caso de reunir las condiciones del artículo 299° de la Ley de Sociedades Comerciales, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, designados por la Asamblea de accionistas.- Cada acción otorga derecho a un voto (1) para su elección y remoción.- Los Síndicos durarán en sus cargos por el término de tres ejercicios, debiendo permanecer en el mismo hasta ser reemplazados y pueden ser reelectos.- Su remuneración será fijada por Asamblea.- EJERCICIO SOCIAL: cerrará el 30 de Junio de cada año.- DIRECTORIO: se integra por tres Directores Titulares y un Director Suplente: Directores, Titulares: Francisco RODRIGO.- Juan Ismael RETUERTO.- Roberto Angel BARCIA.- Presidente: Francisco RODRIGO.- Vicepresidente: Juan Ismael RETUERTO.- Director Suplente: Carlos Aníbal OTAMENDI (h). SEDE SOCIAL: Almirante Brown número 456 Piso 1° de la ciudad de Comodoro Rivadavia,

Chubut.-

Dr. FRANCO E MELLADO
 Director General
 Inspección General de Justicia
 Comodoro Rivadavia

P: 14-09-18

**TRANSPORTES DON OTTO S.A.
 Asamblea General Extraordinaria**

Convocase a los Sres. Accionistas de TRANSPORTES DON OTTO S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24 de Septiembre de 2018 a las

18:00 hs en la sede social de la firma en Av. Gales 35 de la ciudad de Trelew, a los efectos de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2- Ampliación del Objeto Social – Modificación de estatuto – Artículo 3°.
- 3- Autorizaciones para la realización de trámites y presentaciones necesarias ante los organismos correspondientes.
 Publicar por 5 (cinco) días.

EDGARDO MARTIN
 Presidente

I: 14-09-18 V: 20-09-18

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50